



POR LA CUAL SE RESUELVE NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA RECURRENTE JIMENA BELÉN GONZÁLEZ SERRAN, CON C.I. N° 7.192.223, EN CONCORDANCIA CON EL INFORME TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DEL CPA Y LAS NORMATIVAS VIGENTES.

San Lorenzo, 13 de enero de 2026
Acta N° 02 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 15885 de fecha 22/12/2025, presentado por la recurrente JIMENA BELÉN GONZÁLEZ SERRAN; y El Informe de la Dirección del Curso Preparatorio de Admisión (CPA) de fecha 29 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente de referencia, la recurrente Jimena Belén González Serran, con C.I. N° 7.192.223, solicita reconsideración sobre lo acontecido en fecha 20 de diciembre de 2025 durante el Examen de Preselección. La misma manifiesta que se le impidió rendir por presentarse con una fotocopia autenticada de su cédula (por extravío de la original) y que, tras retirarse para realizar la denuncia policial pertinente, regresó tarde al recinto debido a un siniestro de tránsito sufrido en el trayecto.

Que, la Dirección del CPA informa que, conforme al Capítulo V de los "Requisitos y Procedimientos del Examen de Preselección", los únicos documentos válidos para el ingreso son la Cédula de Identidad original vigente, la denuncia policial o el pasaporte original, no siendo admisible la copia autenticada.

Que, asimismo, el informe técnico señala que al momento del retorno de la postulante ya se había retirado del aula un examinando. Esta situación activa la prohibición establecida en el Art. 8 inciso e) del Reglamento de Admisión, el cual dispone taxativamente: "En caso de llegadas tardías, el postulante puede ingresar al aula correspondiente siempre que no se cuente con exámenes finalizados y entregados por los demás postulantes". Por consiguiente, el ingreso resultaba improcedente para salvaguardar la seguridad del examen..

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **NO HACER LUGAR** a la solicitud de reconsideración presentada por la recurrente JIMENA BELÉN GONZÁLEZ SERRAN, con C.I. N° 7.192.223, en concordancia con el informe técnico de la Dirección del CPA y las normativas vigentes.

Art. 2°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo